

CONSEJO DE SEGURIDAD



GUÍA DE CAPACITACIÓN

Modelo de Naciones Unidas
de la Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes
Extensión

GUÍA DE CAPACITACIÓN – CONSEJO DE SEGURIDAD

Elaborada por autoridades del órgano: Axel Miño y Lucía Allona

El eje transversal del XVIII MONUUNQ: Justicia Climática

La problemática del calentamiento global y la gestión de desechos y efluentes no constituyen temas recientes. A lo largo de los siglos, la industrialización descontrolada y la ausencia de políticas de protección ambiental adecuadas han desencadenado graves crisis globales asociadas al deterioro integral del medio ambiente. Sin embargo, aunque a menudo somos testigos de las problemáticas meramente tangibles de estas prácticas irresponsables, no siempre ponemos el foco en las consecuencias que las mismas traen más allá del daño al medioambiente.

A medida que el cambio climático avanza, los fenómenos meteorológicos más extremos traen consigo un gran impacto a países en desarrollo, como es el caso de muchas zonas asiáticas y africanas. Según cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en la última década más de 120 millones de personas han sido desarraigadas por la violencia, los conflictos y los peligros relacionados con el cambio climático. Entendiendo que en primera instancia son los conflictos los que generan la mayor parte de estos desplazamientos, no podemos dejar pasar el hecho de que cada 4 desplazados, 3 se hayan vulnerables a los peligros del cambio climático en medida alta o extrema.

De este modo, al abordar la **justicia climática**, nos enfocamos en comprender el cambio climático no solo desde la perspectiva de sus riesgos ambientales, sino también considerando las vulnerabilidades y el rol de las desigualdades preexistentes como factores que exacerban las consecuencias sociales derivadas de estos riesgos. Esta conceptualización de las repercusiones climáticas posibilita la formulación de planes de acción que trascienden los meros proyectos de sostenibilidad o reducción de emisiones,

orientándose hacia la implementación de medidas políticas concretas que garanticen la protección de los sectores vulnerables, reconociendo que las desigualdades son igualmente aplicables a la distribución de los impactos ambientales.

El ACNUR ha señalado que 7 de los 10 países más vulnerables al cambio climático albergan operaciones de mantenimiento de la paz, lo que evidencia la superposición de las problemáticas ambientales con los conflictos armados y amenazas a la paz.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

El organismo

Para 1945 la segunda guerra mundial había llegado a su fin y el escenario mundial todavía sufría los resabios de las tragedias recientemente perpetradas. Es en este contexto de temor e incertidumbre que muchas de las naciones que eran parte del escenario mundial para ese entonces, concordaron en la necesidad de crear un nuevo organismo transnacional que velara por la paz y la seguridad (ya que su predecesor, la Sociedad de las Naciones (1920-1946), había claramente fracasado en dicha tarea).

Es así que, para 1945, 51 Estados redactaron y firmaron la Carta de las Naciones Unidas fundando así oficialmente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Dado el contexto de fundación de la ONU, las distribuciones de poder internas de la organización se rigieron ampliamente por la superioridad jerárquica de los Estados miembros de la “Gran Alianza” (el grupo de naciones que acabó resultando vencedor en el conflicto mundial disputado contra el régimen nazi) convirtiéndose éstos en los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).

El CSNU se erige como uno de los órganos principales de la ONU, habiendo sido establecido mediante la Carta de las Naciones Unidas en 1945. El consejo de seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dada esta responsabilidad es a su vez el único de los organismos de la ONU que posee, además de la capacidad de efectuar recomendaciones como también lo hacen otros de

los organismos, la capacidad de emitir **decisiones vinculantes** (las decisiones del consejo deben ser acatadas de manera obligatoria por todos los estados miembros de las Naciones Unidas).

Acción del consejo

Dado que la principal incumbencia del Consejo es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, este será el principal mediador entre naciones cuando existan conflictos puntuales. Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos (Resoluciones bajo capítulo VI). Sin embargo, de ser necesario puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos (Resoluciones bajo capítulo VII).

Conformación, votación y procedimientos

El Consejo de Seguridad se compone de 15 miembros, de los cuales 5 son permanentes (Estados Unidos, Federación Rusa, República Popular China, Reino Unido y Francia) y 10 son rotativos, elegidos por la Asamblea General para ejercer por un período de 2 años sin reelección consecutiva. Los miembros permanentes poseen **capacidad de veto**, es decir, el voto negativo de cualquiera de los 5 miembros permanentes en cualquier proyecto que el consejo decida tratar supondrá la invalidación instantánea del mismo, indiferentemente de que exista una mayoría a favor. Para que una resolución que trata cuestiones de fondo sea adoptada debe contar con al menos nueve votos afirmativos y no ser votada en contra por ninguno de los miembros permanentes. (Según la Carta de las Naciones Unidas, para que una resolución sobre cuestiones de fondo sea adoptada se requieren los votos de todos los miembros permanentes. Sin embargo, la práctica del Consejo de Seguridad —respaldada por la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia en el caso Namibia (1971)— ha consolidado la interpretación de que una abstención por parte de un miembro permanente no equivale a un voto negativo, y por lo tanto no activa el derecho de veto.)

Tópico B: Clima y seguridad: impacto ambiental de los conflictos armados y riesgos para la seguridad derivados del clima

Antecedentes y consideraciones preliminares

La intersección entre el cambio climático y la seguridad internacional representa uno de los grandes desafíos en los que el escenario mundial se ve envuelto actualmente. Desde el factor climático como agravante de las desigualdades preexistentes hasta las consecuencias ambientales de las acciones militares, desligar los conceptos de clima y seguridad se ha vuelto imposible a la hora de realizar un correcto análisis de los desafíos globales.

Entendiendo a la justicia climática como el correcto análisis de las problemáticas ambientales contextualizadas social y políticamente, nos corresponde entonces tener en cuenta los antecedentes con impacto ambiental que conocemos para luego poder realizar un correcto análisis de las consecuencias y nuevas problemáticas emergentes.

Energía y armamentos nucleares

Los conflictos armados como fuente de deterioro ambiental no son una novedad. Durante la segunda guerra mundial, y en busca de obtener una supremacía militar y armamentística incuestionable, variedad de potencias comenzaron sus investigaciones en materia de desarrollo nuclear. Es así que para 1945, Estados Unidos (EEUU) enviaría su mensaje al mundo lanzando bombas de grado nuclear sobre las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki los días 6 y 9 de agosto respectivamente. Este ataque nuclear no supondría únicamente un mensaje de EEUU hacia el régimen soviético, sino también la exterminación de alrededor de 215.000 habitantes japoneses y la completa destrucción de un ecosistema.

De diferente naturaleza, pero igual impacto ambiental, debemos mencionar el desastre de Chernobyl (Ucrania, 1986) en el que en una central nuclear, realizando un ensayo

inapropiado a baja potencia, se dio una pérdida de control que se tradujo en una explosión y un incendio a raíz de los cuales el edificio del reactor quedó destruido y se emitieron grandes cantidades de radiación a la atmósfera.

Las actuales tensiones militares entre Ucrania y Rusia y los conflictos de Israel y EEUU con las naciones de medio oriente nos obligan a prestar cada vez más atención a los ataques centralizados a puntos de enriquecimiento nuclear, plantas de energía y a la existencia y/o proliferación de armamento nuclear en el mundo.

Por estos antecedentes previamente mencionados existe desde 1968, y gracias al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Tratado de no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que busca detener el desarrollo de armamento basado en materiales de índole radiactiva.

Desigualdad Estructural y Justicia Climática

El cambio climático no es un equalizador social; por el contrario, exagera las brechas de desigualdad preexistentes. Los sectores que presentan vulnerabilidades estructurales tienden a verse afectados de manera desigual ante condiciones climáticas extremas. Es por esto, y teniendo presente que muchas de estas desigualdades surgen de decisiones políticas, que debemos de centrarnos en propuestas y/o alternativas que busquen reducir estas inequidades.

La dimensión del género en la justicia climática.

Dentro de las desigualdades que se ven exacerbadas por las condiciones climáticas, el factor de género es un eje interesante a considerar. Alrededor del mundo, niños y mujeres tienden a recibir un mayor perjuicio en situaciones de vulnerabilidad climática. Estudios del PNUD muestran que el desplazamiento forzado y el estrés climático aumentan significativamente los incidentes de violencia doméstica y matrimonio infantil como mecanismos de "enfrentamiento" en comunidades desesperadas.

Desplazamientos forzados

El desplazamiento forzado es una de las consecuencias más visibles y dolorosas de la inseguridad climática. En la última década, los desastres meteorológicos han causado un promedio de 22 millones de desplazamientos internos anuales, aproximadamente 60,000 por día. A diferencia de los refugiados por conflictos armados, muchas personas desplazadas por el clima no cruzan fronteras internacionales, convirtiéndose en desplazados internos (IDP) con protecciones legales a menudo insuficientes.

❖ Responsabilidad por el daño ambiental bélico y reparaciones

Pese a que no podamos hablar de culpables debido a la naturaleza multicausal de estos fenómenos, no podemos dejar pasar que sí existen **responsables** cuando hablamos de violaciones y daños ambientales. La acción o inacción bajo los principios propios de la lógica legal internacional nos obliga a entender a los estados (así como también las organizaciones no gubernamentales y/o de índole privada) como principales responsables de los daños ambientales y las consecuencias sociopolíticas de los mismos.

El Marco Jurídico de Protección Ambiental en el Conflicto

Para abordar las consecuencias ambientales de los conflictos armados, la Comisión de Derecho Internacional (CDI) de las Naciones Unidas ha desarrollado una serie de principios para la protección del medio ambiente en relación a estos últimos. Este marco jurídico establece que los estados y organizaciones internacionales deben tomar medidas preventivas antes, durante y después de las hostilidades. Los principios de distinción, proporcionalidad, precaución y necesidad militar, pilares del derecho de los conflictos armados, deben aplicarse estrictamente al entorno natural para minimizar los daños.

Distinción: Diferenciar entre objetivos militares y bienes civiles (incluyendo el medio ambiente).

Limitación: Prohibir medios de combate que causen daños ambientales desproporcionados.

Proporcionalidad: Asegurar que el daño incidental no sea excesivo en relación con la ventaja militar directa esperada.

Necesidad militar: Justificar cada acción de combate bajo motivos militares legítimos.

Además de estos principios, la CDI pone el foco en tres temporalidades clave del trabajo sobre conflictos armados: el antes, el durante y el después. En este sentido, es fundamental añadir la **designación de zonas protegidas** por su especial fragilidad ecológica, las cuales deben ser reconocidas previo a las hostilidades para quedar excluidas de cualquier objetivo militar.

Asimismo, la rendición de cuentas se extiende hoy a los **actores no estatales y empresas**, a quienes se les exige una debida diligencia ambiental para evitar que la inestabilidad de un conflicto facilite el saqueo de recursos o la degradación del entorno.

Finalmente, el marco jurídico moderno impone obligaciones críticas para la **fase post-conflicto**, tales como la remoción de restos de guerra y la reparación del daño ambiental. Estas medidas no solo buscan la justicia ante actos ilícitos, sino que reconocen que la restauración de los ecosistemas es un requisito indispensable para alcanzar una paz estable, protegiendo así la salud y la supervivencia de las poblaciones afectadas.

❖ Sanciones y Mecanismos de rendición de cuentas por delitos ecológicos

Los esfuerzos multilaterales

No existe un único organismo que se encargue específicamente de la regulación de los delitos ecológicos, por lo que esta tarea es efectuada en conjunto por distintas entidades. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante el Mecanismo de Seguridad Climática, trabaja para integrar los riesgos ambientales en el análisis de conflictos del Consejo de Seguridad. Asimismo, organismos como INTERPOL coordinan operativos transnacionales contra el tráfico ilícito de fauna, madera y residuos peligrosos, tratando estas actividades como delitos graves de crimen organizado. A pesar de estos avances, el sistema multilateral

enfrenta limitaciones significativas debido a la ausencia de una autoridad ambiental con poder coercitivo global, dependiendo fundamentalmente de la voluntad política de los Estados soberanos.

El ecocidio

El concepto de **ecocidio** representa la propuesta más ambiciosa para transformar la justicia penal internacional. Se define como la comisión de actos ilícitos o arbitrarios con el conocimiento de que existe una probabilidad sustancial de causar daños graves, extensos o duraderos al medio ambiente. El proyecto principal busca enmendar el Estatuto de Roma (tratado fundador de la actual Corte Penal Internacional (CPI)) para incluir el ecocidio como el quinto crimen bajo la jurisdicción de la CPI, situándolo al mismo nivel de gravedad que el genocidio o los crímenes de guerra. Esta medida permitiría procesar penalmente a individuos (incluidos jefes de Estado y directivos corporativos) en lugar de imponer únicamente sanciones económicas a las organizaciones.

La legislación vigente

Si bien puede que aún no sean lo suficientemente efectivos, ya existen en la actualidad legislaciones y organismos vigentes en materia de justicia climática.

La *Directiva de la Unión Europea sobre Delitos Ambientales (2024)* constituye el marco normativo más riguroso a nivel regional. Obliga a los Estados miembros a tipificar penalmente conductas como la extracción ilegal de agua o el reciclaje negligente de buques, estableciendo multas que pueden alcanzar el 5% de los ingresos mundiales de las empresas y penas de prisión de hasta diez años para los responsables.

A nivel nacional, legislaciones en países como Francia y Alemania obligan a las grandes compañías a supervisar sus cadenas de suministro globales. Estas leyes permiten que las empresas matrices sean legalmente responsables por daños ambientales ocurridos en sus operaciones en el extranjero, eliminando la impunidad por externalización de riesgos. A su

vez, se ha consolidado una tendencia judicial donde tribunales nacionales utilizan principios de derechos humanos para obligar a corporaciones y gobiernos a cumplir con sus metas de reducción de emisiones. Estos procesos establecen una rendición de cuentas basada en el daño preventivo y la protección del interés público sobre el beneficio comercial.

Tópico C: Situación en Oriente Medio incluida la cuestión palestina

Consideraciones preliminares

Entender la situación de medio oriente no es tarea sencilla. Es por esto que esta guía busca abordar los puntos clave sobre las raíces de las tensiones presentes en estas zonas y los hechos más significativos para el entendimiento de los grandes conflictos vigentes.

Las raíces religioso-ideológicas

El Medio Oriente (u Oriente Medio) es una región geográfica y geopolítica estratégica situada en la confluencia de Asia, África y Europa, principalmente en el suroeste asiático y el noreste de África. Conocida como la "cuna de la civilización" y origen de las religiones monoteístas, es vital por sus enormes reservas de petróleo y gas, el clima árido y su gran diversidad cultural.

Esta diversidad cultural ha sido siempre un gran factor a considerar a la hora de tratar de entender el funcionamiento de las relaciones territoriales. La primera gran grieta por motivos religiosos surgió alrededor del 632 d.c. cuando dentro de los creyentes islámicos comenzaron las disidencias sobre quien debería de continuar el mandato del gran profeta Mahoma. Por un lado, los **suníes** (porción significativamente mayoritaria dentro del Islam) defendían la elección por consenso, mientras que los **chiíes** sostenían la necesidad de que el mandato se mantuviera en el linaje familiar directo. Es desde este momento que los sectores suníes (Arabia Saudita a la cabeza) luchan por hegemonía territorial por sobre los chiíes (Irán a la cabeza) ambos en busca de imponer su postura como totalitaria.

El legado colonial y la fronterización arbitraria

Como factor agravante de las tensiones en oriente, luego de la caída del imperio otomano,

potencias como Gran Bretaña y Francia, dividieron su posesión por sobre los territorios orientales de manera arbitraria (Francia al sur y Gran Bretaña al norte) sin considerar las divisiones étnicas y religiosas preexistentes. Esto quiere decir que, en las ahora colonias francesas e inglesas, residían grupos étnicos no afines dentro de las mismas fronteras, mientras que otros habían sido divididos a la mitad por el trazado de las mismas. Es esta, la verdadera cuna de la mayoría de los conflictos de la zona que hasta hoy en día siguen vigentes.

Israel-Palestina

El conflicto entre el estado de Israel y el estado de Palestina tiene raíces tanto territoriales como religiosas. Entre 1882 y hasta 1917, debido al antisemitismo difundido en Europa, el pueblo judío comenzaría a emigrar al territorio palestino. Es durante este período que comenzarían a aparecer los primeros movimientos **sionistas**, quienes ambicionaban la creación de un estado judío en la “tierra prometida” (Jerusalén).

Es importante tener presente que Jerusalén es la cuna de las tres religiones más profesadas del mundo; cristianismo, islam y judaísmo.

Ante la caída del imperio Otomano, cuando Gran Bretaña tomó control sobre las tierras palestinas, y luego de varias promesas de independencia al pueblo árabe, la potencia inglesa expresó su apoyo al proyecto sionista, generando un malestar hacia los habitantes palestinos que percibieron esto como un acto de traición.

En los años posteriores las tensiones aumentaron con guerras civiles durante tres décadas culminando con el abandono por parte de Gran Bretaña sobre el control del territorio y la posterior intervención de las Naciones Unidas.

Es así que en 1947, en el marco del Mandato Británico de Palestina, la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución 181, que recomendaba la partición del territorio en un Estado judío y un Estado árabe, junto con un régimen internacional especial para Jerusalén. La

propuesta asignaba una porción mayoritaria del territorio al futuro Estado judío (55%), pese a que la población judía representaba aproximadamente un tercio de la población total, mientras que la población árabe palestina constituía cerca de dos tercios. La propuesta fue aceptada por la comunidad judía organizada en Palestina y el liderazgo sionista, pero rechazada por la dirigencia árabe palestina y los Estados árabes, que la consideraban injusta y contraria al principio de autodeterminación por lo que el conflicto siguió escalando rápidamente.

Para 1948, Israel declararía su independencia, a lo que una coalición de países árabes respondería inmediatamente invadiendo el ahora estado. Es así que comenzaría la primera guerra árabe-israelí.

Un año más tarde, el estado judío se consagraría como vencedor del conflicto, tomando poder por una porción inclusive mayor del territorio que la que las Naciones Unidas habían sugerido en un primer momento.

Durante estos procesos, la franja de Gaza (territorio costero entre Egipto e Israel) se mantuvo bajo el control del ejército egipcio hasta 1967 cuando fue tomado por Israel quien mantuvo su gobierno sobre la zona hasta 2005 cuando decidieron retirarse de la franja y se dio lugar a que la Autoridad Nacional Palestina tomase control sobre estos territorios.

Ya desde 1949, tras la victoria de Israel, el panorama se complejizó con la aparición de grupos extremistas en medio oriente que comenzaron a perpetrar atentados suicidas. Estos grupos radicalizados defendieron su accionar como una necesidad de respuesta a la opresión israelí. La escalada de este accionar tendría por resultado la toma por la fuerza de la franja de Gaza en 2007.

Ante todas estas tensiones, Israel (y Egipto) bloquearon el territorio de Gaza a fin de que la acción de estos grupos extremistas no pase a significar un punto de amenaza desde un territorio fronterizo, lo que acabó por dejar a los habitantes de la franja aislados, con difícil acceso a agua y comida.

El conflicto alcanzó una escala incluso mayor cuando el **7 de octubre de 2023** se lanzó una incursión masiva en el sur de Israel que resultó en matanzas de civiles y la captura de más de 200 rehenes. En respuesta, el gobierno israelí lanzó una ofensiva que hasta la fecha causó la muerte de más de 70.000 personas, entre combatientes y civiles en Gaza.

❖ **Acceso a recursos hídricos y saneamiento en territorios ocupados**

En los territorios ocupados el acceso a fuentes de agua potable se ve atravesado por una profunda desigualdad estructural. Poblaciones como la palestina consumen niveles muy por debajo de los mínimos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Políticas públicas inadecuadas han impedido la construcción de infraestructuras básicas generando una dependencia crítica de camiones cisterna de alto costo. En la Franja de Gaza el acuífero costero está colapsado y el 95% del agua no es apta para el consumo humano.

En nuestro paralelismo entre clima y seguridad, el agua en Oriente Medio ha tendido a convertirse en un objetivo militar estratégico. En el Golfo, por ejemplo, los ataques contra plantas desalinizadoras han puesto en situación crítica a ciudades que dependen casi exclusivamente de ellas, mientras que el caudal de los ríos históricos como el Tigris y el Éufrates disminuye debido a sistemas de bombardeo y la construcción de represas, dando por resultado desplazamientos masivos de población que huye de la sed.

❖ **Degradación ambiental como resultado de operaciones militares**

Cuando hablamos de la degradación ambiental asociada a acciones militares ya no alcanza sólo con considerar la extracción irresponsable de recursos como podría ser el caso de la deforestación en Cisjordania. El entendimiento de que los proyectiles y materiales explosivos tienen consecuencias no solo sociales sino también ambientales se consolida como un gran punto de partida. Los metales pesados producto de explosivos y demoliciones contaminan el aire y los acuíferos con agentes químicos como el amianto, impactando directamente en la salud de las poblaciones.

La variedad de conflictos bélicos vigentes en el espectro del Medio Oriente ha desencadenado fenómenos como la “lluvia negra”, producto del bombardeo a infraestructuras petroleras y la liberación de hollín consecuente, lo que acaba por depositar químicos tóxicos en suelos fértiles en rangos de cientos de kilómetros de distancia.

La carencia de efectividad en la gestión de residuos y un sistema colapsado han dado lugar a la liberación masiva de aguas negras al Mediterráneo y fuentes de agua dulce, propiciando enfermedades infecciosas y un impacto ambiental irreversible a corto plazo.

1. Para seguir pensando y debatiendo en el MONUUNQ

Invitamos a los delegados a explorar estos tópicos desde diferentes ángulos; debajo se encuentran algunas preguntas guía para ayudar a las delegaciones a estructurar sus discursos y propuestas durante las reuniones del consejo:

Tópico B: Clima y seguridad: impacto ambiental de los conflictos armados y riesgos para la seguridad derivados del clima

❖ Responsabilidad por el daño ambiental bélico y reparaciones

- ¿Qué naciones son actualmente las principales responsables en materia de delitos ecológicos asociados a los conflictos armados?
- ¿Qué otras medidas de prevención podrían aplicarse a fin de disminuir el impacto ambiental bélico?
- ¿Cuáles de las protecciones actualmente vigentes no están siendo suficientemente efectivas a la hora de prevenir el deterioro ambiental en estos contextos?

❖ Sanciones y Mecanismos de rendición de cuentas por delitos ecológicos

- ¿Qué tan efectivas han sido estas u otras sanciones cuando han sido implementadas?

- ¿Qué rol deberían jugar los estados en cuanto a la protección, regulación y ejecución de medidas ambientales específicas? ¿Y las organizaciones privadas?
- ¿Qué resoluciones del Consejo de Seguridad han abordado de manera directa o indirecta los conflictos y las sanciones ambientales?

Tópico C: Situación en Oriente Medio incluida la cuestión palestina.

❖ Acceso a recursos hídricos y saneamiento en territorios ocupados

- ¿Qué medidas y precauciones que aún no han sido implementadas podrían considerarse prudentes para evitar estos impactos ambientales?
- ¿Cuál es el rol de los Estados en la regulación de los recursos hídricos ?
- ¿Qué proyectos podrían ser beneficiosos para mejorar el acceso a recursos hídricos en situaciones de crisis?

❖ Degradación ambiental como resultado de operaciones militares

- ¿Es posible considerar alternativas de menor impacto ambiental en operaciones militares?
- ¿La militarización debe estar intrínsecamente asociada al deterioro ambiental?
- ¿Cuáles son las consecuencias tangibles en materia de salud cuando analizamos este tipo de deterioros?

Fuentes y Bibliografía

ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). (s.f.). *Sin escape: En la primera línea del cambio climático, los conflictos y el desplazamiento.* <https://www.acnur.org/publicaciones/sin-escape-en-la-primera-linea-del-cambio-climatico-los-conflictos-y-el>

Bartrons, F. A. (2014). La preservación del medio ambiente: Su influencia en la conducción de las operaciones militares. *Visión Conjunta*, (10), 12-25. <https://cefadigital.edu.ar/bitstream/1847939/33/3/VC%2010-2014%20BARTRONS.pdf>

B'Tselem. (2023, 15 de mayo). *El agua en Gaza: Un desastre provocado por el hombre.* Centro de Información Israelí para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados. https://www.btselem.org/water/gaza_strip

Campaña Internacional para la Abolición de las Armas Nucleares (ICAN). (s.f.). *Hiroshima and Nagasaki bombings.* https://www.icanw.org/hiroshima_and_nagasaki_bombings

Comisión de Derecho Internacional. (2022). *Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados.* Informe de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/77/10). Naciones Unidas.

Conflict and Environment Observatory (CEOBS). (2024). *Country profile: Iraq - Environment and conflict.* <https://ceobs.org/countries/iraq/>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (s.f.). *Acerca del Consejo de Seguridad.* <https://main.un.org/securitycouncil/es>

INTERPOL. (s.f.). *Environmental crime.* <https://www.interpol.int/Crimes/Environmental-crime>

Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas.* <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

Noticias ONU. (2012, 27 de agosto). *Gaza: será un lugar inhabitable en 2020 si no se toman medidas urgentes.* Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2012/09/1250981>

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). (s.f.-a). *El accidente de la central nuclear de Chernóbil* de 1986.

<https://www.iaea.org/es/temas/el-accidente-de-la-central-nuclear-de-chornobil-de-1986>

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). (s.f.-b). *El OIEA y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.*

<https://www.iaea.org/es/temas/el-oiea-y-el-tratado-sobre-la-no-proliferacion>

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024, 8 de mayo). Directiva (UE) 2024/1275, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios (versión refundida). *Diario Oficial de la Unión Europea*, L, 2024/1275.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-80609>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (s.f.). *Leading the way: Women navigating climate change, mobility and resilience in Africa.*

<https://www.undp.org/africa/publications/leading-way-women-navigating-climate-change-mobility-and-resilience-africa>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). (2024). *Evaluación preliminar de los impactos ambientales del conflicto en Gaza.* Naciones Unidas.

<https://www.unep.org/resources/report/environmental-impact-conflict-gaza-preliminary-assessment-environmental-impacts>

University of Leuven. (2018). *Religious Diversity and Conflict in the Middle East.*